



MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS. /  
SGM / JVD / IAR / Igl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94 /

IQUIQUE, 16 ENE 2024

MODIFIQUESE CONVOCATORIAS DE  
RECLUTAMIENTO INTERNO QUE SE INDICAN

**VISTOS,** D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; Instructivo Presidencial N°2/2018, Código de Buenas Prácticas Laborales; Decreto N° 38/2005, Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Decreto N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resoluciones Exentas N°9 y N°10 del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, que aprueban bases de Convocatoria de Reclutamiento que indican; Resolución Exenta N° 65 del 09 enero 2024; Resolución Exenta RA 425/12/2023 del 08 de marzo 2023 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 10 del 03 de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Técnico Paramédico Cuidados Paliativos Universales, Contrata, Grado 21°, 44 horas.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 9 del 03 de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para para cubrir el cargo, Técnico Paramédico Unidad Hematología, Contrata, Grado 21°, 44 horas.

3° Qué, de acuerdo a instrucción por documento con fecha 08/01/2024 de Director D. Sergio González y Subdirector de Gestión y Desarrollo de las personas D. Juan Carlos Vega solicitan "*Proceder con los concursos en grado 12° profesionales, administrativos y técnicos 20° y auxiliar 22°*". Motivo por el cual mediante Resolución exenta N° 65 del 09 de enero del año 2024 se procedió a modificar las bases de convocatorias internas indicando cambio de grado y cronograma.

4° Que, habiéndose efectuado la modificación de grado respecto de los cargo de Técnico Paramédico de la Unidades de Hematología y de Cuidados Paliativos Universales de grado 21° a grado 20°, conforme lo indicado en el considerando anterior, debiéndose generar con ello además, la modificación en cuanto a la experiencia laboral según lo indicado en DFL 03/2017.

5° Que, conforme a lo anterior se hace necesario modificar las bases de convocatoria de los cargos ya señalados.

#### RESUELVO:

1) MODIFIQUESE Resolución Exenta N°9 y N° 10 del 03 de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, en cuanto al punto N°2

“Requisitos de Postulación”, Requisitos Generales, según ley N° 18.834 y DFL N° 03/2017 del Ministerio de Salud en cuanto a la experiencia laboral.

**Donde dice:**

Requisito Legal	Requisitos Específicos
Los establecidos en la Ley 18.834 y DFL 03/17	D.F.L. N° 03/2017 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,</li> <li>▪ Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,</li> <li>▪ Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.</li> </ul>
Título de Auxiliar de Enfermería o Técnico Paramédico de Enfermería o Técnico de Enfermería Nivel Superior autorizado por la Superintendencia de Salud.	

**Debe decir:**

Requisito Legal	Requisitos Específicos
Los establecidos en la Ley 18.834 y DFL 03/17	D.F.L. N° 03/2017 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a tres años, en el sector público o privado; o,</li> <li>▪ Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Medio no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,</li> <li>▪ Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas. como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y además, acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años como auxiliar paramédico en el sector público o privado.</li> </ul>
Título de Auxiliar de Enfermería o Técnico Paramédico de Enfermería o Técnico de Enfermería Nivel Superior autorizado por la Superintendencia de Salud.	

2) MODIFÍQUESE Resolución Exenta N°9 y N° 10 del 03 de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, en cuanto al punto N°6 Etapas del proceso, I Etapa: Evaluación de antecedentes (40%), Factor de evaluación: Experiencia Profesional Subfactor: “Experiencia Laboral”, de acuerdo a requisito específico DFL N° 03/2017.

**Donde dice:**

N° de años	Puntaje	
Desde 1 año 6 meses o más	100	20
De 1 año a 1 año 5 meses 29 días	75	15
De 6 meses a 11 meses 29 días	50	10
De 0 a 5 meses 29 días	25	5

**Debe decir:**

- Título de Técnico Nivel Superior

N° de años	Puntaje	
Desde 5 años o más	100	20
De 4 años a 4 años 11 meses 29 días	75	15
De 3 años a 3 años 11 meses 29 días	50	10
De 0 a 2 años 11 meses 29 días	0	0

- Título de Técnico Nivel Medio o equivalente.
- Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico.

N° de años	Puntaje	
Desde 7 años o más	100	20
De 6 años a 6 años 11 meses 29 días	75	15
De 5 años a 5 años 11 meses 29 días	50	10
De 0 a 4 años 11 meses 29 días	0	0

3) MODIFÍQUESE cronograma de la Resolución Exenta N°65 del 09 de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, con el objetivo de brindar oportunidades de postulación a todos los interesados, por lo tanto, se hace necesario generar su modificación, de las bases de convocatoria de Reclutamiento Técnico Paramédico de la Unidades de Hematología y de Cuidados Paliativos Universales.

**Donde dice:**

**CRONOGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La convocatoria se ajusta a los siguientes plazos

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de postulación	09/01/2024 – 17/01/2024 Hasta las 12:00
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	17/01/2024 – 30/01/2024
Finalización del Proceso	31/01/2024
Comienzo de contratación	01/02/2024
Comienzo de funciones	01/02/2024

**Debe decir:**

**CRONOGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La convocatoria se ajusta a los siguientes plazos

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de postulación	17/01/2024 – 24/01/2024 Hasta las 12:00
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	25/01/2024 – 01/02/2024
Finalización del Proceso	02/02/2024
Comienzo de contratación	05/02/2024
Comienzo de funciones	05/02/2024

4) DÉJESE establecido que lo no modificado rige íntegramente por la Resoluciones Exentas N°8, N°9, N°10 y N°17, todas del mes de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.**

4) DÉJESE establecido que lo no modificado rige íntegramente por la Resoluciones Exentas N°9, N°10 y N° 65, todas del mes de enero del año 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

  
BERNARDITA JORQUERA GARCIA.  
Ministro de Fe.

**DISTRIBUCION**

Oficina de Partes

C.c

- [director.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:director.hetg@redsalud.gob.cl)
- [juancarlos.vega@redsalud.gob.cl](mailto:juancarlos.vega@redsalud.gob.cl)
- [karla.martinez@redsalud.gob.cl](mailto:karla.martinez@redsalud.gob.cl)
- [franco.petrillo.n@gmail.com](mailto:franco.petrillo.n@gmail.com)
- [supervisora.cae.hetg@gmail.com](mailto:supervisora.cae.hetg@gmail.com)
- [megajuanchi@yahoo.com](mailto:megajuanchi@yahoo.com)
- [drbustamante@medglobal.cl](mailto:drbustamante@medglobal.cl)
- [Margorie.romero@redsalud.gob.cl](mailto:Margorie.romero@redsalud.gob.cl)
- [reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl)
- [dario.astudillo22@gmail.com](mailto:dario.astudillo22@gmail.com)
- [cynthia.garfias@redsalud.gob.cl](mailto:cynthia.garfias@redsalud.gob.cl)
- [iquique@fenpruss.cl](mailto:iquique@fenpruss.cl)
- [fenatshistoricaiquique2013@gmail.com](mailto:fenatshistoricaiquique2013@gmail.com)